

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor de la señora "LACAYO LEPESQUEUR GLADYS MARIA" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.144.331-3, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Cupón de Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio de fecha 11/12/2011/ por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente a la señora I, **LACAYO LEPESQUEUR GLADYS MARIA** identificado con la cedula de ciudadanía No.33.146.123, quien laboró en la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente DR. MIGUEL QUEZADA AMOR, funcionario competente para certificar. Certificado consecutivo No.78 de fecha 20 de Mayo de 2015, y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 5.415 días

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud de la señora **LACAYO LEPESQUEUR GLADYS MARIA**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	02/09/1980	29/06/1992	4.319	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-
	30/06/1992	31/03/1994	640	
	01/04/1994	30/06/1995	456	
TOTAL			5.415	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del Cupón de bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A"

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCIENTA JE	VALOR DE FECHA DE CORTE (13/07/1995)
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	5.415	100%	\$26.068.907.000,00
BONO TOTAL	5.415	100%	\$26.068.907.000,00

Que del cálculo del Cupón de bono pensional de la señora **LACAYO LEPESQUEUR GLADYS MARIA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

600

08 SET. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor de la señora "LACAYO LEPESQUEUR GLADYS MARIA" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: LACAYO LEPESQUEUR GLADYS MARIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 13/07/1995
FECHA DE CORTE	: 13/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 17/04/1953
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$268.000, 00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 5.415 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 5.415 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$26.068.907, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$26.068.907, 00
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 17/04/2013
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional de la señora **LACAYO LEPESQUEUR GLADYS MARIA**, se CAUSÓ EL 17/04/2013, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar el Cupón de bono pensional a cargo del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 13/07/1995, es por valor de VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$26.068.907) M/cte.,

Valor este que deberá ser redimido a fecha de redención normal del bono pensional, (17/04/2013) actualizado y capitalizado a esta fecha; y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 13/07/1995 Valor fecha Corte: \$ 26.068.907, 00

Fecha redención o siniestro: 17/04/2013 Valor : \$235.226.000

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono cuya fecha se causó EL 22/08/2014, a favor de la señora "LACAYO LEPESQUEUR GLADYS MARIA" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800. 224.808-8, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$235.226.000, 00,) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuya beneficiaria es la señora, **LACAYO LEPESQUEUR GLADYS MARIA**, identificado con la C. C No.33.146.123 por concepto de Cupón de bono pensional Tipo A, Modalidad 2/1 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado por el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET a fecha de PAGO.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09737-4 del Banco Occidente por concepto de Cupón de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET - PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora LACAYO LEQUESQUEUR GLADYS MARIA, a **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **IVAN DARIO ARCILA DUQUE, PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OEP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR** y con el señor **LACAYO LEPESQUEUR GLADYS MARIA**, identificado con la C.C.No.33.146.123.

ARTICULO SEPTIMO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016 concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 SET. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016